

BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA Provincia de Soria.

Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 10 DE ABRIL
DE 1896.**

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE**

**Bienes Nacionales
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1895, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que, las fincas siguientes:

Remate para el día 10 de Abril de 1896 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Soria.

HERREROS

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.556 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Herreros en la calle Real, número 12, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Joaquin Torralba Nicolás, que linda por su derecha entrando con la calle Real, izquierda con otra de Pablo Latorre y espalda con una calleja ó travesía, se encuentra en estado ruinoso y su construcción es de mampostería ordinaria, ocupando una superficie de 68 metros cuadrados.

Los peritos don Manuel Barrenechea, perito agrícola y don Santiago Andrés, perito práctico, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias que en ella concurren, la tasan en renta en 4 pesetas 45 céntimos, capitalizada en 80 pesetas 20 céntimos y en venta en 89 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1896, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 48 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por 100 para tomar parte en la subasta dos pesetas 44 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.613 y 14 del inventario.—Una heredad compuesta de una casa y un pedazo de tierra, en jurisdicción de Herreros, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Agustín Larrabia Martínez y cuyo tenor es el siguiente:

Una casa en el pueblo de Herreros en la calle Real sin número, la cual se encuentra en estado completo de ruina y ocupa una extensión superficial de 122 metros cuadrados, linda á la derecha entrando con propiedad de Pablo Latorre, izquierda con otra de Lucía Romero, espalda con el camino de Viquesa.

Una tierra de secano de tercera calidad, sita en término de Herreros, en el pago denominado El Lucero, de 11 áreas de cabida, equivalentes á 6 celemines de marco Real, que linda al Solano con propiedad de Cipriano Santa María, Regañón de Basilisa Latorre y Abrego y Cierzo desconocidos.

Los mismos peritos que tasaron la finca anterior, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su situación y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 3 pesetas, capitalizadas en 54 pesetas y en venta en 75 pesetas; y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1896, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 41 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 6 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.232 y 33 del inventario.—Una heredad compuesta de una casa y un prado, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Calixto Romero Villaciervos y cuyo tenor es como sigue:

Una casa en el pueblo de Herreros en la calle del Medio, número 4, la cual está en completo estado de

ruina, y ocupa una superficie de 104 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con propiedad de Inés Villaciervos, izquierda, con la calle de la Soledad y espalda con un callejón.

Un prado en el término de Herreros y pago del Lucero en la dehesa de San Andrés, de tercera calidad, de 28 áreas de cabida, equivalentes á una fanega y dos celemines de marco Real, que linda al Norte con otro de Leandro Ramón, Sur carrazuelo de San Andrés, Este de Mariano Romero y Oeste de Andrés Carnicero.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias que en las fincas concurren, las tasan en renta en 5 pesetas 76 céntimos, capitalizadas en 103 pesetas 80 céntimos, y en venta en 141 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 77 pts. 55 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 87 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía

Cuarta subasta.

Número 2.551 del inventario.—Una casa en el pueblo de Herreros, en el barrio de la Soledad, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Teodoro García, la cual se encuentra en estado de ruina, consta de principal y desván y ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, linda á su derecha entrando con propiedad de Nicolás Benito, por su izquierda de María Justa Romera y espalda de Pablo Benito.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 4 pesetas 95 céntimos, capitalizada en 89 pesetas 20 céntimos y en venta en 99 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 54 pesetas 45 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 72 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.616 al 18 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Herreros, en la calle Real, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Luis Moreno Romera, la cual consta de piso bajo y desván, su construcción es de mampuera ordinaria, se encuentra en regular estado de conservación y ocupa una superficie de 80 metros

cuadrados, linda por su derecha entrando con dicha calle, izquierda con propiedad de Cándido Romero, espalda de Mariano Nicolás.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias, la tasaron en renta en 9 pesetas, capitalizada en 170 pesetas y en venta en 237 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 130 pesetas 35 céntimos.

Importa el 5 por 100 seis pesetas 51 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

6 Número 2.406 del inventario.—Una casa en el pueblo de Herreros en la calle de las Pozas, sin número, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, por pago de costas en causa criminal seguida á Francisco Villaciervos, la cual está en buen estado de conservación, consta de piso bajo y desván, su construcción es de mampostería ordinaria y ocupa una superficie de 110 metros cuadrados, linda á su derecha en ella entrando con propiedad de Calixto Esteban, izquierda de Pablo Latorre y espalda de Fernando Andrés.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, la tasaron en renta en 12 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 225 pesetas y en venta en 250 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 137 pesetas 50 céntimos.

Importa el 5 por ciento 6 pesetas 87 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

7 Número 2.163 y 64 del inventario.—Una casa y pajar en el pueblo de Herreros, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Joaquín Laorden y Alejo Esteban.

La casa está en la calle Real, número 1, se encuentra en regular estado de conservación, es de mampostería ordinaria, consta de un piso y desván y ocupa una superficie de 124 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con casa de Lucas Benito, izquierda con la calle de la Iglesia y espalda con casa de Martín Nicolás.

El pajar está en la calle de la Iglesia, se encuen-

tra en regular estado de conservación y ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, linda por su derecha y espalda con propiedad de Eusebio Sanz, é izquierda de Gumersindo Latorre.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasaron en renta en 25 pesetas, capitalizadas en 450 pesetas y en venta en 500 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 275 pesetas.

Importa el 5 por ciento 13 pesetas 75 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

8 Número 2.284 del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Herreros en la calle del Medio, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Nicomedes Diez Mingote, la cual está regularmente conservada, su construcción es de mampostería ordinaria y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, linda á su derecha entrando con propiedad de Ceferino Romero, izquierda con otra de Juan de la Torre y espalda con otra de Andrés Carnicero y Nicolás Romero.

Los mismos peritos que tasaron las anteriores fincas, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias la tasaron en renta en 10 pesetas 15 céntimos, capitalizada en 182 pesetas 80 céntimos y en venta en 203 pesetas; y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 116 pesetas 65 céntimos.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 58 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

9 Número 2.235 del inventario.—Una casa en el pueblo de Herreros en la calle Real, sin número, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Lucas Benito Andrés, la cual es de piedra sillería y mampostería ordinaria, consta de planta baja y desván, está en regular estado de conservación y tiene una superficie de 61 metros cuadrados; linda por su derecha entrando con propiedad de Martina Nicolás, izquierda de Joaquín Laorden y espalda dicho Martín.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias que en la misma

concurrer, la tasaron en renta en 9 pesetas 85 céntimos, capitalizada en 177 pesetas 40 céntimos y en venta en 197 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 108 pesetas 35 céntimos.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 41 céntimos.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.

Cuarta subasta.

10. Número 2.219 al 22 del inventario. — Una casa en el pueblo de Herreros en la calle del Alto, número 7, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Sebastian Santa Maria Andrés, la cual se encuentra en regular estado de conservación, consta de un piso y desván, su construcción es de mampostería ordinaria y ocupa una superficie de 130 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con un callejón, izquierda y espalda con las eras de pan trillar.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias, la tasaron en renta en 4 pesetas 40 céntimos, capitalizada en 79 pesetas 20 céntimos y en venta 110 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 70 pesetas 50 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 52 cént.

Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía

Cuarta subasta.

11. Número 2.606 al 8 del inventario. — Una heredad compuesta de la mitad de una casa y dos pedazos de tierra, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Leoncio Martin Nicolás, las que hacen en junto una superficie de 44 áreas, equivalentes á dos fanegas y cuyo tenor es el siguiente:

Mitad de una casa sita en Herreros en la Plaza, señalada con el número 9, la cual se encuentra completamente arruinada y ocupa una superficie de 95 metros cuadrados, linda por su derecha entrando con propiedad de Anatalio Latorre, izquierda y espalda calles.

Una tierra de secano de tercera calidad, en término de Herreros, pago del Caño, de una fanega de cabida, que linda al Solano con término del Concejo, Regañón con propiedad de Roque Gaya, Abrego de Pedro Antonio Moreno y Cierzo de Martina Nicolás.

Otra de la misma clase y en el término de Herreros en el pago El Lucero, de una fanega de superficial, que linda al Cierzo con propiedad de Juan Pedro Torral, Solano de Bárbara Nicolás, Regañón de Miguel Gaya y Abrego de Francisco Andrés.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias, las tasaron en renta en 8 pesetas, capitalizada, en 144 pesetas y en venta en 200 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 110 pesetas.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 50 céntimos.

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Cuarta subasta.

12. Número 2.581 al 83 del inventario. — Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra, sitos en término de Herreros y adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Julian Dueñas Vega, las que miden en junto una superficie de una hectárea y 50 áreas, equivalentes á 9 fanegas y 8 celemines de marco Real, y cuyo tenor es como sigue:

Una tierra de secano de tercera calidad, en donde dicen la Cruz, de 18 áreas de cabida, linda al Norte con propiedad de Nicomedes Diez, Sur de Roque Gaya, Este con una senda y Oeste con el camino de la Fuente.

Otra tierra de secano de tercera calidad en el pago de Bruno, de 44 áreas de cabida, linda al Norte con propiedad de Martina Nicolás, Sur de Tiburcio Andrés, Este de Telesforo Benito y Oeste de Evaristo Romero.

Un prado en el pago de la Mojonera de Abejar, de 88 áreas de cabida, linda al Norte con el término de Abejar, Sur con una acequia. Este con propiedad de Leandro Ramón y Oeste de Ezequiel Torroba.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias, las tasaron en renta en 5 pesetas 10 céntimos, capitalizada en 114 pesetas 75 céntimos y en venta en 129 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 70 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 54 céntimos.

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.562 y 63 del inventario. — Una heredad

compuesta de dos fincas, sitas en término de Herreros, que miden en junto una hectárea y 11 áreas, equivalentes á 5 fanegas y un cuartillo de marco Real, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Leoncio y Julian Martin Nicolás y cuyo tenor es el siguiente:

Un terreno de mata baja de roble y once árboles de esta especie en la Zarza, de 45 áreas de cabida que linda al Norte con propiedad de Eusebio Esteban, Sur de Timoteo Romero, Este y Oeste tierra del Concejo.

Otra de las mismas condiciones con 20 robles en el mismo sitio que la anterior de 66 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Joaquin Torroba, Sur la cuesta. Este con propiedad de los herederos de Eugenio An Irés y Oeste de Justo Díez.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 6 pesetas 25 céntimos, capitalizada en 116 pesetas 75 céntimos, y en venta en 163 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1.895, 11 de Enero y 23 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 89 pesetas 65 céntimos.

Importa el 5 por ciento 4 pesetas 48 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.609 al 12 del inventario.—Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra, sitos en término de Herreros, que miden en junto 47 áreas, equivalentes á 2 fanegas, un celemito y un cuartillo de marco real, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Hermenegildo Mingote y cuyo tenor es como sigue:

Una tierra de secano de segunda calidad, en donde dicen el Escorial en la Vega del Arroyo de Ambrado, de 12 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Isabel Nicolás, Sur de Leandro Ramón, Este y Oeste de la mancomunidad de Soria y su tierra.

Otra tierra de tercera calidad en el mismo término y pago de la sierra de la Vega, de 12 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Manuela Romera, Sur de Mariano Romero, Este y Oeste de la mancomunidad de Soria y su tierra.

Otra tierra de segunda calidad en el mismo término y pago de la Cueva en dicha Vega, de 23 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Pedro Benito, Sur de Juana Martínez, Este y Oeste de la mancomunidad de Soria y su tierra.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su

producción y demás circunstancias que en las fincas concurren, lo tasan en renta en 2 pesetas 96 céntimos, capitalizado en 66 pesetas 75 céntimos, y en venta en 74 pesetas, y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1.895, 11 de Enero y 23 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 40 pesetas 70 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 3 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.633 al 36 del inventario.—Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra y mitad de una erreñal, sitos en término de Herreros, que miden en junto una hectárea y 10 áreas, equivalentes á 6 fanegas de marco Real, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Dionisio Villaciervos y cuyo tenor es el siguiente:

Una tierra de secano de tercera calidad en el pago de la Zarza, de dos fanegas de cabida, que linda al Solano con propiedad de Santiago Andrés, Regañón con un camino, Cierzo de Mariano Romero y Abrego de Calixto Romero.

Otra de la misma clase y en el pago de la Cañada, de una fanega de cabida, que linda al Solano con propiedad de Francisco Romero, Regañón de Braulia Torre, Cierzo de Timoteo Romero y Abrego una zanja.

Otra de la misma clase en el pago de el Burro, de una fanega y 6 celemines de cabida, que linda al Solano con propiedad de Tiburcio Andrés, Regañón, de Martín Andrés, Cierzo acequia y abrego un camino.

Mitad de un erreñal de la misma clase en el pago de San Andrés, de 6 celemines de cabida, que linda al Solano con propiedad de Tiburcio Andrés, Regañón la ermita, Cierzo calle Real y Abrego propiedad de Mariano Romero.

Los mismos peritos que tasaron las anteriores fincas, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias la tasan en renta en 4 pesetas 80 céntimos, capitalizada en 108 pesetas y en venta en ciento veinte pesetas; y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 23 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 66 pesetas.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 30 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.557 al 59 del inventario.—Una heredad

compuesta de tres pedazos de tierra, sitos en término de Herreros, que miden en junto 81 áreas, equivalentes á 3 fanegas y 8 celemines de marco Real, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Luis Moreno Romero y cuyo tenor es como sigue:

Una tierra de secano de segunda calidad en el pago de el Caño, de 38 áreas de cabida, que linda al Norte y Sur con tierra del Concejo, Este de Basilio Latorre y Oeste de Felipe Latorre.

Otra de la misma clase en el pago de los Linares de 18 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Leandro Román, Sur de Román Romero Este de Simón Andrés y Oeste de María Cruz Gómez.

Un prado en el pago de el Lucero, de 25 áreas de cabida, que linda Norte con propiedad de Tiburcio Andrés, Sur de Andrés Carnicero, Este de Juan Minguete y Oeste de Bárbara Nicolás.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su situación y demás circunstancias, que en ellas concurren, la tasan en renta en 3 pesetas 64 céntimos, capitalizadas en 82 pts. y en venta 110 pts; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 50 pesetas 5 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 50 cénts.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.619 al 22 del inventario.—Una heredad compuesta de una casa y dos pedazos de tierra, la casa en el pueblo de Herreros y las tierras en su término, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Alejo Esteban García, y las tierras hacen en junto una superficie de 33 áreas, equivalentes á una fanega y 6 celemines de marco Real y cuyo tenor es el siguiente:

Una casa en la calle del Medio núm. 10, de mampostería ordinaria, consistente en un piso y desván, la cual se encuentra en mediano estado de conservación y ocupa una superficie de 20 metros cuadrados.

Una tierra destinada á prado en el pago de el Collado, de 18 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Tiburcio Andrés, Sur de Sebastian Santa María, Este de Andrés Carnicero y Oeste de la dehesa.

Otra tierra de igual clase en el pago de la Mata grande, que linda al Norte con propiedad de Lucas Gómez, Sur de Cosme Ramos, Este de Pedro Antonio Moreno y Oeste de Justo Díez.

Los mismos peritos que tasaron las fincas ante-

riorés, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 12 pts. capitalizada en doscientas setenta y seis pts. y en venta en 250 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 165 pesetas.

Importa el 5 por ciento 13 pesetas 25 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.281 al 83 del inventario.—Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra sitos en término de Herreros, que miden en junto una hectárea y 13 áreas, equivalentes á 5 fanegas y un celemin de marco Real, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Angel Gaya Andrés y Luis Romero Moreno y cuyo tenor es el siguiente:

Una tierra en el pago de Matagallarda, parte en labor y otra parte de monte bajo de roble de 60 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Basilisa Latorre, Sur la Cuesta, Este con propiedad de Bárbara Nicolás y Oeste tierra del Concejo.

Otra tierra de secano de tercera calidad y de 25 áreas de cabida, en el pago de Huerta Blasco, que linda al Norte con propiedad de Roque Gaya, Sur de Basilisa Latorre, Este y Oeste tierra del común.

Otra tierra de mata baja de roble en el pago de Matagallarda de 23 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Francisco Rodrigo, Sur del Concejo, Este de Juan Moreno y Oeste de María Benito.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su situación y demás circunstancias, que en la misma concurren la tasan en renta en 22 pesetas 32 céntimos, capitalizada en 502 pts. 25 cénts. y en venta en 558 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 306 pesetas 90 céntimos.

Importa el 5 por 100. 15 pesetas 34 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.410 al 12 del inventario.—Una heredad sita en término de Herreros y compuesta de tres pedazos de tierra, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Pedro y Silvestre Benito Carnicero y cuyo tenor es como sigue:

Un prado en el pago de Matagrande de Zarluenga de una fanega y 11 celemines de cabida, que linda al Norte con propiedad de Justo Diez, Sur carretera de Burgos á Soria, Este con propiedad de Isabel Nicolás y Oeste la Mata Zarluenga.

Una tierra de labor con monte bajo de Roble en el pago de la Zarza de una fanega de cabida, que linda al Norte con propiedad de Martín Nicolás, Sur de Julián Dueñas, Este y Oeste tierra del Común.

Una tierra de secano de tercera calidad en el pago de el Caño, de 6 celemines de cabida, que linda al Norte con propiedad de Lucas Gómez, Sur de Juliana Benito, Este de Roque Gaya y Oeste camino de la Cuenca.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias, la tasan en renta en 12 pesetas 12 céntimos, capitalizada en 273 pesetas 75 céntimos y en venta en 303 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo la primera ó sea por la cantidad de 166 pesetas 65 céntimos.

Importa el 5 por ciento 8 pesetas 33 céntimos.

Justicia

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.457 al 60 del inventario.—Una heredad sita en término de Herreros, compuesta de cuatro pedazos de tierra, que miden en junto una hectárea y 54 áreas, equivalentes á 7 fanegas de marco Real, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Julián Dueñas, y cuyo tenor es el siguiente:

Un prado en el pago de Matagrande de 5 fanegas de cabida, que linda al Norte y Oeste con el monte, Sur con el término de Abejar y Este con propiedad de Leandro Ramos.

Otra tierra en la Mata de secano de tercera calidad y de una fanega de cabida, que linda al Norte con propiedad de Alejo Esteban, Sur de Narciso Latorre, Este de Pedro Benito y Oeste con un camino.

Otra tierra en Cañada los Pozos de 6 celemines de cabida, que linda al Norte con un cordel, Sur con propiedad de Calixto Romero, Este de Alejo Esteban y Oeste de Calixto Esteban.

Otra de la misma clase en el Caño de 6 celemines de cabida, que linda al Norte con propiedad de Juan Romera, Sur de Melchor Andrés, Este de Tiburcio Andrés y Oeste de Pedro Benito.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias la tasan en ren-

ta en 12 pesetas 60 céntimos, capitalizada en 283 pesetas 50 céntimos y en venta en 315 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 173 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 8 pesetas 86 céntimos.

Justicia
Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.564 y 65 del inventario.—Una heredad sita en término de Herreros, compuesta de dos pedazos de tierra, que miden en junto 43 áreas, equivalentes á una fanega, 11 celemines y un cuartillo de marco Real, adjudicadas al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Pedro Benito Carnicero y cuyo tenor es el siguiente:

Una tierra de secano de tercera calidad en el pago de la Zarza, de 24 áreas de cabida que linda al Norte con propiedad de Roque Gaya, Sur de Julián Dueñas, Este y Oeste monte comunero.

Otra tierra de segunda calidad en el pago de la Solana, de 19 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Timoteo Romera, Sur con un cirato, Este con propiedad de Tiburcio Andrés y Oeste de Mariano Romera.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias que en las fincas concurren, las tasan en renta en 3 pesetas 96 céntimos, capitalizadas en 89 pesetas 25 céntimos, y en venta en 99 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 54 pts. 45 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 72 céntimos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.223 del inventario.—Una tierra de secano sita en término de Herreros en el pago denominado del Caño, adjudicada al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Telesforo Benito que ocupa una superficie de 49 áreas, equivalentes á dos fanegas y dos celemines de marco Real, que linda al Norte con propiedad de Mariano Romero Sur camino Real, Este de Tiburcio Andrés y Oeste cañada de ganados.

Los peritos don Manuel Barrenechea, perito agrícola y don Santiago Andrés, perito práctico, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias que en ella concurren, la ta-

san en renta en 2 pesetas 50 céntimos, capitalizada en 56 pesetas 75 céntimos y en venta en 63 pesetas; y no habiendo tenido licitador alguno en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 28 pesetas 35 céntimos.

Importa el 5 por ciento una pesetas 41 céntos.

Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.

Cuarta subasta.

Número 2.590 y 91 del inventario.—Una heredad sita en término de Herreros, compuesta de dos pedazos de tierra, que miden en junto 85 áreas, equivalentes á 3 fanegas 9 celemines y 3 cuartillos de marco Real adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Felipe Perez Ortego y cuyo tenor es el siguiente:

Una tierra de secano de primera calidad en el pago de el Lucero, de 19 áreas de cabida, que linda al Norte con un Prado de Juan Romero; Sur y Este de Rafael Nicolás, y Oeste de Juan Francisco Andrés.

Otra de igual clase en el pago del Río en vega del arroyo Amblar, de 66 áreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Pedro Miguel Romero, Sur de Andrés Latorre, Este y Oeste de la mancomunidad de Soria y su tierra.

Los mismos peritos que tasaron la finca anterior, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su situación y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasaron en renta en 5 ptas 40 céntos, capitalizadas en 121 ptas. 50 céntos, y en venta en 135 ptas; y no habiendo tenido licitador en las subastas celebradas en los días 30 de Noviembre de 1895, 11 de Enero y 28 de Febrero del año actual, se anuncia á cuarta subasta con la deducción del 45 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 84 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por 100, 4 pesetas 21 céntimos.

Soria 7 de Marzo de 1896.

El Comisionado principal,
FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado,

mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedad y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de su toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en

la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pagaduria de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escribanias de los Juzgados Subalternos más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890).

11.^a Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podran reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se

completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.^o)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 7 de Marzo de 1896.

El Comisionado principal de Ventas,

FEDERICO GUTIERREZ.

BOLETIN OFICIAL DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | |
|------------------|-----------|
| Un mes. | 3 pesetas |
| 3 meses. | 8 » |
| 6 » | 15 » |
| 12 » | 28 » |

Precios de venta.

| | |
|------------------------------|-----------|
| Un número corriente. | 1 peseta. |
| » atrasado. | 2 » |

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11, piso 3.^o.

SORIA: 1896

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJÓ.

